



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo

USHUAIA, 02 SEP 2016

VISTO las Notas N° 056/16 y N° 057/16 Letra: M.R.G., presentada por la Legisladora Marcela Rosa GOMEZ, integrante del Bloque F.P.V.- P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los fines de participar de la Segunda Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, a realizarse los días 8 y 9 de Septiembre del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 06/09/16 regreso 10/09/16); la liquidación de TRES (3) días de viáticos y que se reconozcan los gastos de traslado vía terrestre correspondiente a los tramos BUE-SANTA ROSA-BUE.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 06/09/16 regreso 10/09/16) a nombre de la Legisladora Marcela Rosa GOMEZ, de acuerdo a lo expresado en sus notas; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante y reconocer los gastos de traslado vía terrestre correspondiente a los tramos BUE/SANTA ROSA/BUE.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

565 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidencia del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”